



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PAGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No. 041-2010, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 21 de septiembre del 2010.- Las 16h45.- **VISTOS:** Agréguese a los autos los siguientes documentos: **i)** Copia certificada del Memorando No. 101-2010-JM-TCE de fecha ocho de septiembre de dos mil diez, suscrito por el Dr. Jorge Moreno Yanes, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, así como copia certificada del Oficio No. 041-2010-SG-TCE de fecha trece de septiembre de 2010, suscrito por el Dr. Richard Ortiz Ortiz, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual se llama a integrar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, al Ab. Douglas Quintero Tenorio, en su calidad de Juez Suplente; **ii)** Escrito del señor Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, suscrito conjuntamente con el Dr. Carlos Eduardo Pérez y Ab. Alex Guerra Troya, presentado en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el día lunes veinte de septiembre de dos mil diez, a las dieciséis horas doce minutos, así como la documentación que en cinco fojas adjunta; **iii)** Oficio s/n de fecha quince de septiembre de dos mil diez, dirigido a la Dra. Tania Arias Manzano, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el señor Eldo Arnaldo Concari Nozzilia, recibido en Secretaría General, el día lunes veinte de septiembre de dos mil diez, a las once horas con cincuenta y ocho minutos, así como los anexos que en cinco fojas adjunta. En lo principal, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, al tenor de lo previsto en los artículos 217 y 221 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 18; 61; 70 numerales 2 y 5; 72; 249 al 259; 268 numeral primero e inciso final; y, 269 numeral 12 del Código de la Democracia, **ADMITE A TRÁMITE** el recurso ordinario de apelación interpuesto por el señor **ELDO ARNALDO CONCARI NOZZILIA**, ex candidato a Asambleísta Provincial de Santa Elena por el Partido Roldosista Ecuatoriano, Lista 10, en contra de la resolución PLE-CNE-2-18-8-2010, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la que se le sanciona por no haber presentado las cuentas de los gastos de campaña. Por tal razón, dispone: **PRIMERO.-** Designase a la Dra. Gilda Benítez de la Paz, como Defensora Pública del ciudadano Eldo Arnaldo Concari Nozzilia, a fin de que le asista en la presente causa en defensa de sus intereses. Se deja constancia que a la defensora pública designada, se la podrá ubicar en la calle Ramírez Dávalos y Av. 10 de Agosto, Edificio de los antiguos Tribunales de Garantías Penales de la ciudad de Quito o a través del número de teléfono celular 098102880 o al correo electrónico gildabenitezdelapaz@hotmail.com.- **SEGUNDO.-** Señálese para el día **jueves 7 de octubre de 2010, a las 11H00** la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que se llevará a cabo en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, esto es en la calle José María Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo de esta ciudad de Quito.- **TERCERO.-** El compareciente, de contar con prueba, deberá anunciarla a fin de que sea considerada el día en que se lleve a cabo la mencionada audiencia, sin perjuicio de que la misma sea presentada en dicha diligencia.- **CUARTO.-** A la Dra. Gilda Benítez de la Paz, notifíquese en el casillero judicial No. 1537 del Palacio de Justicia de Quito.- **QUINTO.-** Téngase en cuenta el domicilio electrónico vanky10@gmail.com señalado por el señor Eldo Arnaldo Concari Nozzilia, así como la autorización conferida a la Defensora Pública designada a fin de que se le otorgue una casilla contencioso electoral. **SEXTO.-** Para futuras notificaciones, téngase en cuenta el casillero contencioso electoral No. 3 señalado por el señor Presidente del Consejo

Nacional Electoral, así como la autorización conferida a sus Abogados Defensores, Dr. Eduardo Pérez y Ab. Alex Guerra Troya para que actúen a nombre y representación del señor Omar Simon Campaña.- **SEPTIMO.-** Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera visible del Tribunal Contencioso Electoral, así como en la página web institucional.- **OCTAVO.-** Continúe actuando el Dr. Richard Ortiz, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f) Dra. Tania Arias Manzano, **PRESIDENTA TCE**; Dra. Ximena Endara Osejo, **VICEPRESIDENTA TCE**; Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA TCE**; Dr. Arturo Donoso Castellón, **JUEZ TCE**; Ab. Douglas Quintero Tenorio, **JUEZ (S) TCE**.

Lo que comunico para los fines de Ley.



Dr. Richard Ortiz
SECRETARIO GENERAL TCE